



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para el Fomento de las Universidades de Investigación

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo Universitario

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2014-UNAM

Moquegua, 03 de setiembre de 2014

- 1 -

VISTO: El Informe N° 49-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 08 de mayo de 2014 y sus anexos; Resolución C.O. N° 283-2014-UNAM de fecha 19 de mayo de 2014; Informe N° 150-2014/CPIP/VPAC/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de agosto de 2014; Oficio N° 0199-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 15 de agosto de 2014; Informe N° 1294-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Informe N° 696-2014-OPD/UNAM de fecha 01 de setiembre de 2014; Informe N° 01383-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 02 de setiembre de 2014; Informe N° 225-2014-VPAD/UNAM de fecha 03 de setiembre 2014; Proveído de Presidencia N° 9385 de fecha 28-08-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; disposición legal que debe de concordarse con la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada según Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, señala: "El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas ... Recursos a ser financiados y no financiados con encargos internos: - Financiados: alimento ... pago de publicaciones. - No financiados: remuneraciones o retribuciones de cualquier índole al equipo de docentes, gasto de personal administrativo ...".

Que, mediante Informe N° 49-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 08 de mayo de 2014 y sus anexos, el Dr. Walter Merma Cruz, responsable encargada de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, remite al Vicepresidente Académico el "Plan de Reactivación de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera", con la finalidad de que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio a efecto de que sea ejecutado; señalando en el referido Plan en el numeral 2 JUSTIFICACIÓN "Según el Proyecto de Desarrollo institucional de la Universidad Nacional de Moquegua ... en los últimos años en la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, el número de ingresantes ha disminuido notablemente, llegando en la admisión 2014-I solamente se ha captado 09 ingresantes, lo que ha generado la declaratoria de emergencia, por lo que es pertinente realizar un Plan de Trabajo para reactivar y fortalecer la imagen institucional mediante diferentes estrategias ...".

Que, mediante Resolución C.O. N° 283-2014-UNAM de fecha 19 de mayo de 2014, entre otros hechos se RESUELVE: APROBAR el Plan de Reactivación de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, presentado por el Dr. Walter Merma Cruz, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua ...".

Que, con Informe N° 150-2014/CPIP/VPAC/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de agosto de 2014, el Dr. Walter Merma Cruz, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita encargo interno de la suma de S/. 7,000.00 a nombre de la CP. Deisy Raquel Chipana Begazo, suma que debe de afectarse a los fondos de la Carrera de Ingeniería Pesquera, para fines de actividades de difusión por diferentes medios, con actividades de proyección social, orientación vocacional y otras.

Que, mediante Oficio N° 0199-2014-VIPAC/CO/UNAM, Informe N° 01383-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM e Informe N° 225-2014-VPAD/UNAM se indica reiterativamente el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 7,000.00 a favor del CP. Deisy Raquel Chipana Begazo, para efecto de gastos referidos a la implementación del Plan de Reactivación de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, presentado por el Dr. Walter Merma Cruz.

Que, con Informe N° 1294-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Informe N° 696-2014-OPD/UNAM de fecha 01 de setiembre de 2014 de la Oficina de Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, respectivamente emiten la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por concepto asignación presupuestal mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de CP. Deisy Raquel Chipana Begazo, por el monto de S/. 7,000.00, destinado para realizar las actividades de reactivación de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:





PERÚ

CONAFU

Comité Nacional para la
Atención de Emergencias
de Desastres

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo de
Gobierno

SEGE

Sistema General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2014-UNAM

Moquegua, 03 de setiembre de 2,014

- 2 -

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago a favor de CP. Deisy Raquel Chipana Begazo, la suma de SIETE MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00) para fines de realizar las actividades de reactivación de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, desembolso que se realiza mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, pago que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
SERVICIOS DIVERSOS	04	23271199	00	7,000.00	1464

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPMG
VPMAD
INTERESADO
Archivo (2)